

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

8067 Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2017, por el que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible y la eficiencia energética en el municipio de Murcia para el año 2017.

BDNS (Identif.): 373035

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal (<http://www.murcia.es/medio-ambiente>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención:

1. Para las actuaciones relacionadas con edificios:

Podrán ser beneficiarios de subvención aquéllos propietarios de inmuebles y comunidades de propietarios, que pretendan la realización de algunas de las actuaciones subvencionables que se indican en la convocatoria.

2 Para las actuaciones relacionadas con vehículos eléctricos:

a) Los profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

b) Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas en el apartado a).

c) Las empresas privadas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otros tipos de personas jurídicas tal que su Número de Identificación Fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, N, R o W.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este programa los puntos de venta de vehículos ni los concesionarios.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones por parte de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta del Ayuntamiento de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para aquellas iniciativas que tengan como finalidad fomentar la movilidad sostenible y la eficiencia energética.

Tercero. Bases Reguladoras:

La Ordenanza General Reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM nº 108, de 12 de mayo de 2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo de la convocatoria es de 163.384,53 euros (ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos). Dicho importe se desglosa en los importes máximos señalados para los distintos tipos de subvenciones que se expresan en el apartado segundo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se establece un plazo inicial de presentación de solicitudes de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. No obstante, en el caso de no se haya agotado la dotación presupuestaria indicada en la correspondiente resolución de concesión, dicho plazo se podrá ampliar tres meses.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán a través de las Oficinas municipales de Información y Registro o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán presentarse en formato electrónico en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>): Procedimientos - Procedimiento 043SUB.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en el punto 5 de la convocatoria y del ANEXO I al final de la misma.

Murcia, 27 de octubre de 2017.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Huerta, Antonio Navarro Corchón (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de junio de 2015).